

**PLIEGO DE CONDICIONES  
TÉCNICAS PARTICULARES PARA:**

**“OBRAS EN CAMPO DE FÚTBOL,  
AYUNTAMIENTO DE LUMBIER (NAVARRA)”**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de “OBRAS EN CAMPO DE FÚTBOL, AYUNTAMIENTO DE LUMBIER (NAVARRA)”, de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de LUMBIER (NAVARRA)”.

Se plantea este contrato como un único lote al tratarse de un trabajo específico y unitario y que se desarrolla en un ámbito reducido.

## **2.- NECESIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO**

En Febrero de 2025 se informa desde el Ayuntamiento de la necesidad de ejecutar un campo de fútbol con césped artificial en el área de las instalaciones deportivas del Ayto. de Lumbier para garantizar la seguridad de los usuarios de la instalación.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3410 6310004 otras instalaciones deportivas del presupuesto del Ayuntamiento de Lumbier de 2025, con crédito suficiente.

Atendiendo a las condiciones del contrato se redacta el Pliego de Ejecución de las Obras en Campo de fútbol de Lumbier, en el que se definen y valoran los trabajos a realizar en las diferentes unidades que se detallan en el presupuesto correspondiente.

Se pretende ahora proceder a la contratación de los trabajos previstos, en el mencionado pliego, para las Obras en Campo de fútbol de Lumbier.

## **3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

Las actuaciones previstas en el Proyecto para las Obras en Campo de fútbol de Lumbier, incluye las siguientes labores:

- Desmontaje y trabajos previos: desmontaje y retirada del equipamiento existente; demolición de muro de ladrillo y soleras existentes; levantado del saneamiento y sistema de riego actual; demolición de caseta y retirada y gestión de placas de fibrocemento.
- Movimiento de tierras: retirada de césped natural existente mediante desbroce y excavación del terreno, carga y transporte a gestor autorizado del material resultante; Nivelación y compactación del terreno resultante en formación de plataforma
- Obra Civil y cimentación de equipamiento y postes de iluminación.
- Suministro e instalación de nuevo sistema de riego de las características descritas en proyecto.
- Ejecución de nuevas canaletas de hormigón polímero y sistema de saneamiento para la evacuación de las aguas y drenaje del campo.
- Nueva instalación eléctrica y elementos de iluminación según detalles del pliego técnico.
- Pavimentación mediante base y subbase de la plataforma del campo; bordillo y soleras en delimitación del campo; y suministro e implantación de nuevo césped artificial.
- Suministro e instalación de equipamiento deportivo: banderines, porterías fútbol 11 y 8, redes de protección de fondo de porterías, banquillos, etc.

#### **4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la relación de los trabajos descritos será de TRES MESES (3).

#### **5.- CONDICIONES DE LOS LICITADORES**

Se plantea, por ello, una valoración técnica determinada en los pliegos administrativos de esta licitación.

#### **6.- CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL CESPED ARTIFICIAL PROPUESTO POR LOS LICITADORES**

Para poder ser admitidas en el concurso, los licitadores deberán justificar que, el nuevo césped artificial que proponen instalar cumplirá, al menos, las siguientes características técnicas:

|                                            |                                   |
|--------------------------------------------|-----------------------------------|
| ALTURA (mm)                                | 60,00                             |
| DTEX RECTOS (DTEX)                         | 13.000,00                         |
| MONOFILAMENTO MULTINERVADO (hilos/ptds)    | 6,00 (12 cabos)                   |
| ESPESOR MINIMO EN MONIFILAMENTO RECTO (γm) | 360,00                            |
| NUMEROS DE PUNTADAS (Ptds/m2)              | 8000 (4000 en doble tuftado)      |
| GALGA                                      | 5/8"                              |
| SELLADO BACKING                            | LÁTEX, POLIURETANO o POLIOLEFINAS |
| RESISTENCIA MEDIA                          | < 4000 cN                         |
| PESO DE FIBRA (gr/m2)                      | 1.500,00                          |
| PESO TOTAL (gr/m2)                         | 2.290,00                          |

#### **SISTEMA CERTIFICADO FIFA QUALITY PRO**

Los licitadores que **NO ACREDITEN** el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en este apartado, por el césped artificial previsto en su oferta, quedarán excluidos del concurso.

Una vez concluida la instalación del césped artificial se procederá a su estudio y análisis por un laboratorio homologado, que deberá certificar el cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, para que la obra pueda ser recepcionada por el ayuntamiento de Lumbier.

#### **7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación será de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (476.310,59 €) IVA no incluido.

## **8.- TIPO DE CONTRATO**

Teniendo en cuenta el importe y características de los trabajos a realizar, se propone utilizar, para la adjudicación de las obras el PROCEDIMIENTO ABIERTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## **9.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Se ajustaran a lo previsto en el artículo 205 de la Ley LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la citada Ley, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en el caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario en los precios que hubiese fijado, ejecutándolas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de la LCSP.

## **10.- DESPROPORCIONADA**

Se entenderá que una oferta es desproporcionada por haber sido formulada en términos que la hacen inviable, cuando esté por debajo del 20% de la media aritmética de las ofertas económicas presentadas. A las ofertas que hayan sido consideradas desproporcionadas se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

## **11.- RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA**

El plazo máximo para la recepción de las obras, una vez finalizadas de forma y manera adecuada, será de UN MES.

El plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será de un AÑO, a contar desde la recepción formal de los trabajos.

## **12.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor relación calidad precio, atendiendo para ello a los siguientes criterios:

*Se deberá aportar ficha técnica y certificados de laboratorio independiente del pavimento deportivo a utilizar, que acredite el cumplimiento de las características técnicas y específicas descritas para el cumplimiento de los criterios cuantificables mediante fórmula.*

### **12.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**

La puntuación total referente a criterios cuantitativos será de 100 puntos.

a) Criterios sociales: hasta 5 puntos. Criterio de formación en materia de igualdad de género.

Se valorará con hasta 5 puntos haber realizado acciones de formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

El cumplimiento de este criterio se acreditará mediante certificado emitido por entidad de formación en la que acredite las horas, la temática de la formación, el contenido y las personas asistentes a la misma.

La distribución de puntos en función de las horas de formación será la siguiente:

- (1) Entre 10 y 20 horas de formación: 5 puntos.
- (2) Entre 0 y 10 horas de formación: 2 puntos.

Las horas totales de formación computables serán el resultado de multiplicar el nº de horas del curso de formación, en materia de igualdad de género, por el número de trabajadores que han participado en el mismo y que estén dedicados a la ejecución del contrato.

El cumplimiento del presente criterio deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

**b) Oferta técnica (cualitativa): hasta 55 puntos.**

Para la justificación de estos parámetros no bastará la ficha técnica del fabricante del producto, deberá adjuntarse el Certificado FIFA y/o ensayo UNE 15330 donde se puedan cotejar dichos parámetros. Será obligatorio el aporte de, al menos, uno de los dos tipos de Certificado mencionado y deberá ser, específico sobre el producto que cada licitador ofrezca.

- No se admitirá productos que combinen monofilamentos y fibrilados.
- No se admitirá productos con más de cuatro tipos de monofilamentos.
- La no justificación mediante ensayo oficial de las mejoras ofertadas será objeto de descalificación.

Para el resto de los parámetros del césped artificial se considerará que los mínimos son los descritos a continuación:

**PUNTADAS/M2:** Un mayor número de puntadas por metro cuadrado garantiza una mejora del reparto de las fibras y de la calidad de la superficie.

Tener menos de 8.000 puntadas/m2: (0 puntos)

Tener entre 8.000 y 8.500 puntadas/m2: (3 puntos)

Tener igual o más de 8.500 puntadas/m2: (10 puntos)

(los sistemas dobles tuftados cada puntada se, multiplicara por 2 para dar el valor del total de puntada)

**GALGA:** Las galgas menores garantizan un reparto más uniforme de las fibras sobre el tapiz. La galga se mide generalmente en fracciones de pulgadas (inches) o en milímetros

Por lo tanto, se estipula una mayor puntuación al producto que tenga un Galga menor, repartiéndose la puntuación como sigue:

|                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| Estar tejido con una Galga mayor a 16mm (3/4" o más)               | (0 puntos)  |
| Estar tejido con una Galga de entre 10,00 y 15,99 mm (5/8" ó 1/2") | (3 puntos)  |
| Estar tejido con una Galga menor de 9,99 mm (3/8" ó 5/32")         | (10 puntos) |

#### **SELLADO DEL BACKING:**

Mejora consistente en el cambio de material de sellado del backing, considerado inicialmente con látex, por un sellado con material de la misma familia que el resto de materiales que componen el producto de césped ofertado, lo que facilitará un reciclado del producto más eficiente ya que hace que no sea necesaria la separación de materiales durante el proceso. Este parámetro se deberá confirmar en el apartado correspondiente al material de sellado, en el ensayo FIFA aportado o, en su defecto, en el certificado UNE 15330 aportado.

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Tener sellado con látex:        | (0 puntos)  |
| Tener sellado con poliuretano:  | (5 puntos)  |
| Tener sellado con poliolefinas: | (20 puntos) |

**RESISTENCIA AL ARRANQUE DEL PENACHO:** La durabilidad y longevidad del césped artificial son aspectos fundamentales que determinan su valor y efectividad a largo plazo. La resistencia al arranque del penacho, que se refiere a la capacidad de los filamentos de césped de mantenerse anclados en la base del material, es un factor crucial en este contexto, por ello valoramos como mejora el tener testado, con laboratorio homologado en documento independiente para el producto ofrecido como sistema a emplear, según Norma ISO 4919/2012, y que alcance los siguientes parámetros de arranque, medido en cN (centinewtons), tomándose el parámetro medio obtenido en dicho ensayo.

Se debe adjuntar el ensayo para corroborar esta mejora. El ensayo deberá ser específicamente para el producto ofertado como mejora, no aceptándose ensayos genéricos.

|                                            |            |
|--------------------------------------------|------------|
| Resistencia media < 4000 cN:               | (0 puntos) |
| Resistencia media entre 4001 cN < 7500 cN: | (2 puntos) |
| Resistencia media entre > 7501 cN:         | (4 puntos) |

#### **CERTIFICADO DE QUE LA EMPRESA LICITADORA CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2015**

|                        |            |
|------------------------|------------|
| No aporta certificado: | (0 puntos) |
| Si aporta certificado: | (2 puntos) |

#### **CERTIFICADO DE QUE LA EMPRESA LICITADORA CUMPLE CON LA NORMA ISO 45001:2015**

|                        |            |
|------------------------|------------|
| No aporta certificado: | (0 puntos) |
| Si aporta certificado: | (2 puntos) |

#### **CERTIFICADO, EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)**

Por el que se justifique que los componentes de los productos del fabricante de césped artificial ofertado están formados por COMPONENTES COMPLETAMENTE RECUPERABLES. Se debe adjuntar el Certificado para corroborar esta mejora. Este certificado deberá incluir específicamente el producto ofertado como mejora, no aceptándose ensayos genéricos.

|                        |            |
|------------------------|------------|
| No aporta certificado: | (0 puntos) |
| Si aporta certificado: | (2 puntos) |

**CERTIFICADO, ZERO WASTE O SIMILAR EN VIGOR,**

De que la empresa licitadora y/o productora ha sido auditada y encontrada conforme con las exigencias establecidas de conformidad con la Norma Zero Waste, aplicable a Diseño y Fabricación, Suministro, Instalación y Mantenimiento de Pavimento de Césped Artificial.

No aporta certificado: (0 puntos)

Si aporta certificado: (5 puntos)

**c) Oferta económica (cuantitativa): hasta 25 puntos**

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo con lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el importe máximo de licitación.
- Para cada licitador se fijará la baja de oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del importe de licitación.

Fórmula para la valoración:

La puntuación correspondiente a la oferta presentada ( $P_i$ ) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} \times B_i \times K$$

Donde:

$$P_{\max} = 48$$

$B_i$  = baja ofertada =

$B_{\max}$  = baja mayor de entre todas las ofertas  $K=5$  si  $B_{\max}$  es igual o inferior al 20%

$$K = (1/B_{\max}) \text{ si } B_{\max} \text{ es superior al } 20\%$$

**d) Plazo de garantía: hasta 10 puntos**

Se otorgarán como máximo 10 puntos por aumentar la duración del plazo de garantía de la obra (máximo valorable 20 meses) sobre los 36 obligatorios por ley.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, asignándose 0,50 puntos por cada mes de ampliación ofertado según la fórmula

$$\text{Puntos garantía} = 0,50 \times \text{MESES OFERTADOS}$$

**e) Criterios medio ambientales: hasta 5 puntos**

(1) Se asignarán 2 puntos a las ofertas presentadas por personas licitadoras que cuenten con un sistema de gestión ambiental certificado según la norma UNE-EN:ISO 14001, o equivalente, para al menos las actividades objeto del contrato.

(2) Se asignarán hasta 3 puntos a las ofertas licitadoras que utilicen para los desplazamientos y desarrollo de la obra, relacionados con este contrato, vehículos con distintivo ambiental de la DGT

etiqueta cero emisiones, etiqueta ECO o equivalente, de acuerdo a la siguiente fórmula: relación lineal entre 3 puntos cuando el 100% de los vehículos a utilizar en la ejecución de este contrato disponga de etiqueta cero emisiones, etiqueta ECO o equivalente, y 0 puntos cuando no haya ninguno. La puntuación tendrá dos decimales. Así, las licitadoras que propongan un 30% de vehículos en la realización de los trabajos del contrato en estas condiciones obtendrán 0,90 puntos.